

- 8 MAYO 1973



Sanchez

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *011* DE - 9 MAYO 1973 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARAN LOS ACUERDOS Nos. 092 DE DICIEMBRE 17 DE 1.971 Y 025 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.972 Y SE HACE UNA EXONERACION DE IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS".



W ACUERDO 25/77
VER RE. 09/77

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

011
(MAYO 9)

DE 1973

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARAN LOS ACUERDOS Nos. 092 DE DICIEMBRE 17 DE 1.971 Y 025 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.972 Y SE HACE UNA EXONERACION DE IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferidas en el artículo 197 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

- a) Que se hace indispensable dotar al Municipio de disposiciones armónicas que superen incongruencias y que arrojen suficiente claridad sobre las distintas materias;
- b) Que sobre el impuesto de espectáculos públicos, se ha legislado en los últimos años, dándose pasos de significativa importancia, contándose entre ellos, la recuperación del impuesto por parte del Municipio, habida consideración que el Acuerdo No. 40 de 1.955 delegaba en la Junta Departamental de Deportes su cobro y recaudo;
- c) Que gracias al Acuerdo No. 092 de 1.971 se recuperaron estos ingresos para el tesoro municipal;
- d) Que el antes citado Acuerdo preveía en su artículo 2o., el que durante los años de 1972 y 1974, lo recaudado por concepto de espectáculos públicos en los escenarios deportivos se repartiría de la siguiente manera:

| AÑOS | MUNICIPIO | JUNTA DE DEPORTES |
|------|-----------|-------------------|
| 1972 | 6% | 8% |
| 1973 | 10% | 4% |
| 1974 | 12% | 2% |

- e) Que el Acuerdo No. 025 del 15 de septiembre de 1972, rebajó en un 70% el impuesto de espectáculos públicos para las presentaciones que hicieran en el Estadio Pascual Guerrero los equipos Asociación Deportivo Cali y Corporación Deportiva América.
- f) Que el Acuerdo No. 025 de 1.972, no fué lo suficientemente claro como para dejar establecido si la Junta de Deportes o la entidad que la sustituyera participaría del impuesto rebajado;
- g) Que el impuesto aludido hizo gravoso para los equipos profesionales que vienen jugando partidos de campeonato profesional, rentado o amistosos, especialmente para la Asociación Deportivo Cali y la Corporación Deportiva América, hasta el punto

(Mayo 9)

-2-

de que las entradas al Estadio Pascual Guerrero no dejaban a tales equipos margen alguna para el sostenimiento de ellos, razón por la cual hubieron de trasladarse a jugar los respectivos partidos a los estadios de Palmira, Buga, Tuluá y Cartago con grave perjuicio para los aficionados al susodicho deporte y para la misma ciudad de Cali, y solamente cuando el Municipio de Cali por conducto de su Cabildo manifestó que derogarían el impuesto en mención, volvieron a jugar en el Estadio Pascual Guerrero como es público y notorio en esta ciudad;

- h) Que el fútbol es un deporte esencialmente popular y por tanto debe tener apoyo por parte de las entidades de derecho público;
- i) Que corresponde al Concejo Municipal velar porque dicho deporte se intensifique en todas las esferas de la clase media y del pueblo que son las más aficionadas a él,

A C U E R D O :ARTICULO 1o. -

Acláranse los Acuerdos Nos. 092 de 1971 y 025 de 1972 de la siguiente manera:

El impuesto sobre espectáculos públicos originado en las presentaciones de los equipos Asociación Deportivo Cali y Corporación Deportiva América en el Estadio Pascual Guerrero de la ciudad, durante el año de 1972, se distribuirá así: 6% para el Municipio y 8% para la Junta Administradora de Deportes. - En lo que va corrido de la vigencia fiscal de 1973, 10% para el Municipio y 4% para la Junta Administradora de Deportes. -

Al monto total de la liquidación de este impuesto en la forma prevista en el inciso anterior, se le hará la rebaja del 70% ordenado por el Acuerdo No. 025 del 15 de septiembre de 1972, cuyo beneficio se extenderá a toda la vigencia fiscal de ese mismo año. -

ARTICULO 2o. -

Exonérase del Impuesto de Espectáculos Públicos a que aluden los Acuerdos Nos. 40 de junio 4 de 1955, 092 de diciembre 17 de 1971 y 025 del 15 de septiembre de 1972, expedidos, el primero por el extinguido Consejo Administrativo Municipal y los dos restantes, por el Concejo Municipal de Cali, a la Asociación Deportivo Cali y a la Corporación Deportiva América.

ARTICULO 3o. -

Todo otro espectáculo que se verifique en los escenarios deportivos pagará los impuestos previstos en las normas vigentes.

ARTICULO 4o. -

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. -

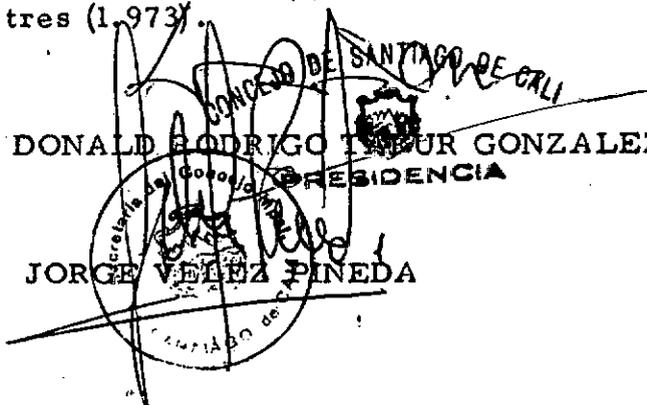
Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres (1.973).

EL PRESIDENTE,

DONALD RODRIGO TORRES GONZALEZ

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ PINEDA



-3-

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 29 de enero; Segundo debate en la sesión del 2 de mayo y Tercer debate en la sesión del 4 de mayo de 1.973.-


JORGE VELEZ PINEDA
Secretario

SVC.

CALI, - 8 MAYO 1973

Recibido en la Fecha, va al Despacho del señor ALCALDE el anterior
ACUERDO No. 011 .1

[Signature]
LUIS ENRIQUE TOVINO DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA.



A L C A L D I A :

CALI, - 9 MAYO 1973

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:

[Signature]
ALFREDO REY CORDOBA

MUNICIPIO DE CALI
ALCALDE DE CALI

MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
ARCESIO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
(ENCARGADO)

[Signature]
LUIS ALFONSO GOMEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

[Signature]
MARIO TOBON LONDOÑO
SECRETARIO DE CO.PP. MUNICIPALES.

[Signature]
ARCESIO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

CARLOS ALBERTO CAICEDO VICTORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

[Signature]
ALVARO VELEZ VICTORIA
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL.

MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE TRANSITO
[Signature]
MARINO CAICEDO CARRVAJAL
SECRETARIO DE TRANSITO MUNICIPAL.

SECRETARIO

CALI, - 9 MAYO 1973

En la fecha, fue publicado por bando el anterior ACUERDO
No. 011 .1

MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO
[Signature]
ARCESIO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
(ENCARGADO)
SECRETARIO



Copia

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 2045 DE 1973

(MAYO 30)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. -

Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 011 de 1973, mayo 9, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARAN LOS ACUERDOS Nos. 092 DE DICIEMBRE 17 DE 1.971 y 026 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.972 Y SE HACE UNA EXONERACION DE IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 30 de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973).

[Firma manuscrita]

MARINO RENJIFO SALCEDO
Gobernador



[Firma manuscrita]

ARMANDO RIVERA CAJAL
Secretario de Gobierno



AAQ/lvr.